



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.794 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 102/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles R. Ramírez y M. Núñez. Solicitar al D.E. realice la colocación de un circuito de salud sobre Calle Míguez, Los Barriales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural y de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 21-099 y N° 21-099B;

Que en Los Barriales es preciso crear un circuito de salud sobre Calle Míguez;

Que la instalación de un circuito de salud introduce hábitos de actividad física, favoreciendo la prevención de actitudes sedentarias asociadas a distintas edades, promoviendo en hábitos tendientes al cuidado de la salud que contribuyan a mejorar la calidad de vida;

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico, como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones, sino que va más allá de eso;

Que la implementación de estos aparatos promueve la contención social a toda la comunidad del distrito a través de la práctica deportiva, tanto en niños complementando su desarrollo motor, a los adolescentes para alejarlos de hábitos como el tabaco, el alcohol y adultos implementando su bienestar mental y física;

Que el ejercicio físico, cualquier movimiento corporal repetido con el propósito de conservar la salud o mejorarla. El ejercicio físico regular es un componente necesario en la prevención de algunas enfermedades como problemas cardíacos, enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus tipo 2, sobrepeso, dolores de espalda, entre otros;

Que realizar ejercicios al aire libre es muy importante para una mejor calidad de vida, y de lo cual deberá contar con distintos aparatos que permitan ejercitar diferentes partes del cuerpo;

Que el ejercicio físico mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez, la “imagen corporal” y la sensación de bienestar, se produce una estabilidad en la personalidad caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental;

Que los beneficios para los individuos incluyen además la disminución de gastos en salud por hacer más ejercicio y también una reducción significativa del estrés, que brindará mejoras en la calidad de vida de los peatones de la zona;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno aprobar este proyecto;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a la instalación de un “Circuito de Salud”, sobre calle Míguez, en el Distrito Los Barriales.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.